

Diez y tres maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

ca y Razón de una Villa y los vecinos  
Cuerpales y se hallan en ella, cuando juran y lo  
pregado en virtud de capitular como lo han de ser, y lo  
trabaja con asistencia e Intervencion de D. Juan  
Lorenzo Ortega Ros. Indio Personero de esta  
Villa: acordaron: Que mediante a haverse retirado  
de la dha. Vicaria de la ausencia en q. se ha halla  
D. Joaquín Balle de los Cobos, Alguacil mayor q. vino  
electo para el cargo de Alguacil de Villena de  
esta en su Corte a los veinte y cinco, proximo pa-  
sado de este año, cuyo empleo no ha exercido por  
dha. ausencia; se pide por qualquiera de los dha.  
en la dha. Vicaria, para q. comparezca a acce-  
tar, y jurar en Oficio; Y en su Consecuencia, habien-  
do comparecido el referido D. Joaquín Balle de  
los Cobos, se intelligencia a dha. Corte orden, y  
en su virtud: Dixo: Que aceptaba y acepto el dho.  
dho. Empleo de tal Alguacil mayor por el estado  
de dho. cargo de esta expresada Villa, para q.  
ha venido electo, para q. se vaya para finalizar

